

[illegible]

[illegible][illegible]

En la villa de palencia a siete y en dias del mes de setiembre de
mil y sesientos y treinta y siete años ante mi el escriuano y testigos
paresse presente Joan Lamos de garate Almo della villa de palencia que
al tiempo que Joan de garate y suya de yndia su muger y
su hijo se casaron en el contrato matrimonial que por mi testimo
mo se otorgo eley auicaron cinquenta y seis ducados de plata
duble que ala viera suya Lelesio Pedro de yndia la escriuano su
propieta del conta dor Joan de cojurruca al quinto como consta por
Testimonio de mi el escriuano en la escriptura que se otorgo
entre ellos alos Treinta y en dias del mes de Julio del año pa
sado de mil y sesientos y treinta y siete años y ellos dichos an qu
enta y seis de plata son para aver recibidos antes de agora en
villa del dicho señor conta dor de los dichos reales y aun q
de presente no parese la entrega de las Leyes de su prue
ba y alla non numerata pecunia excoen de lo de lo y las demas
del caso y los Treientos y diez y seis reales de plata dublo
testantes ante mi el diez y siete presente el friuano y testigos della
senora dona mariana de armen alia luda de aliego señor
Conta dor de que doy fee de su numeracion y entrega y allos
el dicho Joan Lamos otorgo carta de pago y finiquito delos
Diegos cinquenta y seis ducados en la mas bastante forma
que a sus de rechos conbenga y se obligo con su persona y
Bienes Presentes y futuros de estar en lecomado della
Dicha paga y de no la tornar a pedir otra vez en manera
alguna yansi lo otorgo siendo testigos Joan bautista
De artealre Joan de yndia la aboleta del dicho y ramos
De yrigoren Almos della villa de palencia y el dicho otorga
De aquien doy fee congoz fimo de su Nombre

2
Joan Ramon de garate Antem Joan de Hermizqueta
entre renglones / duados / Palas / y otros / y el dho
non Pala = Lys El dho Joan Hermizqueta
le vieno quito el numero desta dha
8^a de plazencia por finz dy presente
al otorgante desta carta de pago y el
su original que le mi poder queda hy e facit
dho de vias qd se sellas
Signe me  Ante dmonio de vias
2
Joan Hermizqueta

Carta de pago del
56 ducados de plata
del adote de buya
de Prad Le-gar.
paga por Juan
Vasco Cegarras